



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 225 Ejemplares  
20 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 15 de Abril de 2024

No. 65

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva No. 004-04-2024.....3587

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. LS-003-04-2024.....3587

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No.04-03-2024.....3588

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 023-2024.....3588

Licitación Selectiva No. 024-2024.....3588

Licitación Selectiva No. 026-2024.....3589

Acuerdos C.P.A.....3589

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Selectiva No. LS-002-2024.....3596

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 025-2024.....3596

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 008-2024.....3597

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....3598

### BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

II Modificación al PAC 2024.....3603

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3603

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3604

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

Reg. 2024-00957 – M. 57879803 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

Licitación Selectiva N° 004-04-2024

**“Adquisición de Aceites y Lubricantes para la Flota Vehicular de la Asamblea Nacional”**

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **“Adquisición de Aceites y Lubricantes para la Flota Vehicular de la Asamblea Nacional”**, a ser entregados en la Unidad de Almacén de la Asamblea Nacional; ubicada del Ministerio del Trabajo 3 cuadras al este, 1 cuadra al sur, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, después de haber firmado el contrato y recibida la O/C; que será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este bien no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. **Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones** en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el piso N° 8, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, **del 15/04/2024 al 22/04/2024 de las 08:30 a.m. a 04:30 p.m.**, previo pago no reembolsable de C\$100.00 córdobas netos; en el área de Caja central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en la Sala de Reuniones, piso N° 14 Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, **a más tardar a las 09:00 a.m. del 23 de abril del 2024. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.**

5. **La oferta debe incluir una GARANTÍA/FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA por el 1% sobre el valor de la misma incluyendo IVA.** Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el

plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. **Las ofertas serán abiertas a las 09:05 a.m. del día 23 de abril del año 2024**, en la Sala de Reuniones, piso N° 14 Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 15 de abril del 2024. (f) **Edmundo Ramón Alberto Chamorro Ramírez**, Responsable.

---



---

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**


---



---

Reg. 2024-00009 M. 57850722 - Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO  
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en inicio de la **Licitación Selectiva N°LS-003-04-2024**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS”**.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **quince de abril de 2024 (15/4/2024)**, en el Portal Único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo de **C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos)**, pago no reembolsable, durante el período del día **16 de abril 2024 hasta un (1) día** antes del acto de recepción de las ofertas, en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las **9:30 a.m., del día veintitrés de abril de 2024 (23/4/2024)**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las **9:35 a.m.**, el día **veintitrés de abril de 2024 (23/4/2024)**, en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de ofertas de **uno por ciento (1%)** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran.

Atentamente, (f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones Secretaría Administrativa Presidencia de la República.**

---



---

**MINISTERIO DE SALUD**

---



---

Reg. 2024-00904 – M. 1253600 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

Licitación Pública No. LP-04-03-2024 “**Compra de Lentes para los trabajadores del Ministerio de salud, correspondiente al año 2024 (11,578 Pares)**”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso LP-04-03-2024, “**Compra de Lentes para los trabajadores del Ministerio de salud, correspondiente al año 2024 (11,578 Pares)**”.

La cual será financiada con fondos Rentas del tesoro. Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **15 de abril de 2024**, en días hábiles, de las 09:00 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener

la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **15 de mayo 2024, hasta las 10: 00 am**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **10:10 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones17@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones17@minsa.gob.ni) y [adquisiciones28@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones28@minsa.gob.ni)

(f) **Lic. Tania García González, Directora General de Adquisiciones** Presidente del Comité de Evaluación.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 2024-00903 – M. 1253600 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN SELECTIVA N° 023-2024:**

**“ Contratación de servicio de reproducción de textos de Matemática, Geografía de América, Historia de América, Ciencias Físico Naturales, Inglés, Lengua y Literatura del 8vo grado”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **LICITACION SELECTIVA N° 023-2024: “Contratación de servicio de reproducción de textos de Matemática, Geografía de América, Historia de América, Ciencias Físico Naturales, Inglés, Lengua y Literatura del 8vo grado”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 15 de abril de 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24/04/2024**

**HORA: De 08:00 am a 03:00 p.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 03:10 p.m.**

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones** Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00924 M. 57838192 Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN SELECTIVA N° 024-2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE BOLETINES, DIPLOMAS Y CUADERNOS DE REGISTROS PARA TODOS LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2024”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **LICITACIÓN SELECTIVA N° 024-2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE BOLETINES, DIPLOMAS Y CUADERNOS DE REGISTROS PARA TODOS LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2024”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) a partir del día 15 de abril de 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23/04/2024**

**HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00925 - M. 57838320 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACION SELECTIVA No. 026-2024  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA  
MANTENIMIENTOS CORECTIVOS A  
MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN”**

**LLAMADO A CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **Licitación Selectiva No. 026-2024 “Contratación de Servicio para mantenimientos correctivos a Motocicletas del Ministerio de Educación”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) a partir del día 15 de Abril del año 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23 de Abril del año 2024**

**HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones MINED.**

Reg. 2024-00811 - M. 56405729 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
N° 024 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959

y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **441-040857-0004A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N° 030 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público N° GDC - 6000031**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 962**. La Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor de la Licenciada **ANABELL PRAVIA VALDIVIA** el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado por un período que inició el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintinueve.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00811 - M. 55208092 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
N° 031 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-170677-0042V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N° 041 – 2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día siete de marzo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público N° GDC-803139**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2002**. El Licenciado: **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciará el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de marzo del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar

el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.  
**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00315 - M. 51659066 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 313-2023**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **JUAN RAMÓN GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **042-280966-0002T**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número ochocientos cincuenta, autorizado el veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **082-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de abril del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de abril del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803107**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinte de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de diciembre del dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2215** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JUAN RAMÓN GARCÍA PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de diciembre del año dos mil veintiocho.

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00314 - M. 51658873 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 312-2023**

### **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el Licenciado **JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **607-180447-0000R**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número ochocientos cincuenta y uno, autorizado el veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **029-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de febrero del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de febrero del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803108**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veinte de diciembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de diciembre del dos mil veintitrés.

##### **II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1110**

siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JULIO CÉSAR MAYORGA EDWARDS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de diciembre del año dos mil veintiocho.

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

**CUARTA:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00313 - M. 51658710 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 267-2023**

### **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **201-030956-0005M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **188-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día ocho de octubre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día siete de octubre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803052**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el once de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dos de octubre del dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **437** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día dieciocho de octubre del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00640 - M. 54750598 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 281-2023****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el Licenciado **OSCAR DAVID MELENDEZ VANEGAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-070585-0005D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el veinticinco de agosto del dos mil diez, registrado con N.º **404**, página N.º: **404**, Tomo N.º: **II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 62** del treinta de marzo del año dos mil doce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803064** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el

día veintitrés de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4584** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **OSCAR DAVID MELENDEZ VANEGAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de octubre del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-00641 - M. 54778715 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 219-2023****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **SARA ESPERANZA JAEN RIVAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-180791-0015Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana UCA, el diez de marzo del dos mil diecisiete, Registrado con Folio N.º **0454**, Partida N.º **19942**, Tomo N.º: **X** del Libro

de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 68** del seis de abril del año dos mil diecisiete, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803017** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintitrés de agosto del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

## II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5012** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **SARA ESPERANZA JAEN RIVAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de agosto del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-00658 - M. 54919320 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 012-2024**

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada: **ALLISON ROXANA SOZA ORTEGA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-290795-0045J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales

efectos la siguiente documentación: **Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, extendido por la Universidad Centroamericana (UCA) el día siete de mayo del año dos mil dieciocho, **Registrado bajo el Folio No: 0297, Partida No: 21629, Tomo No: XI** del Libro de Graduados en la Universidad Centroamericana; **ejemplar de La Gaceta No. 119**, del veintidós de junio del año dos mil dieciocho, en el que se publicó Certificación del Título antes relacionado; **Garantía de Contador Público No. GDC - 803120** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros (INISER), el día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro y **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.

## II

Que conforme Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4822**. La Licenciada: **ALLISON ROXANA SOZA ORTEGA** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **ALLISON ROXANA SOZA ORTEGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inició el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día primero de febrero del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00725 - M. 55599498 - Valor C\$ 190.00

## ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 033 - 2024

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de

Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado: **EDGARDO JOSÉ SEVILLA SEQUEIRA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **122-040562-0001C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado N°044 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día catorce de marzo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803142**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día primero de marzo del año ' dos mil veinticuatro.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón; en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2158**. El Licenciado: **EDGARDO JOSÉ SEVILLA SEQUEIRA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **EDGARDO JOSÉ SEVILLA SEQUEIRA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual iniciará el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día doce de marzo del año dos mil veintinueve.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00724 - M. 55483626 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
N° 028 - 2024**

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado: **JUAN JOSÉ SILVA FLORES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-121255-0040R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado N°217- 2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintitrés; ii) **Fianza de Contador Público N° GDC - 803136**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2333**. El Licenciado: **JUAN JOSÉ SILVA FLORES** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **JUAN JOSÉ SILVA FLORES** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual inició el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintinueve.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00723 - M. 54697575 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 079-2023**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MARION DE JESÚS MEDINA CANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-220593-0033D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana UCA, el catorce de octubre del dos mil dieciséis, registrado bajo el folio N° 0317, partida N°: 19669, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 225** del veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **802884** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día nueve de marzo del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el siete de marzo del dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4819** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARION DE JESÚS MEDINA CANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diez de marzo del año dos mil veintitrés y finalizará el día nueve de marzo del año dos mil veintiocho.**  
**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.  
**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.  
**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-00611 - M. 55594775 - Valor C\$ 290.00

**ACUERDO DE CONTADOR PUBLICO  
AUTORIZADO  
N°022 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **LESTER EFRAÍN MAYORGA SEGOVIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-240978-0068D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) **Acuerdo de Contador Público Autorizado N°034 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve; ii) **Fianza de Contador Público N° GDC - 803133**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1660**. El Licenciado: **LESTER EFRAÍN MAYORGA SEGOVIA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado **LESTER EFRAÍN MAYORGA SEGOVIA** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **iniciará el día veinticinco de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

---



---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**


---



---

Reg. 2024-00839 - M. 57300288 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**Licitación Selectiva NÚMERO LS-002-2024  
"Adquisición de solución Next Generation Firewall"**

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el siguiente proceso de contratación:

**Licitación Selectiva NÚMERO LS-002-2024  
"Adquisición de solución Next Generation Firewall"**

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

(f) **Estela Martínez Cerrato**, Vice-Ministra Ministerio de Energía y Minas.

---



---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**


---



---

Reg. 2024-00962 - M. 57972659 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 025-2024  
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2024  
PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL  
DEPORTIVO Y DE PREMIACION PARA LAS  
DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DEL IND"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de

Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CONSIDERANDO****I**

Que en el procedimiento de Licitación Pública No. 002-2024 para el Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

**II**

Que el día seis de marzo del año dos mil veinticuatro se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron ofertas los oferentes: **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA y VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO.**

**III**

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

**IV**

Que en el procedimiento de evaluación de la Licitación Pública No. 002-2024 para el Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND", el Comité de Evaluación decide de forma unánime recomendar declarar desierto del **LOTE 1. MATERIALES DEPORTIVOS**, de la disciplina tenis de mesa: Item #1. Mesa de Ping Pong, ya que ningún oferente en el proceso no presentó ofertas este bien, Disciplina de Softbol Item # 4. Bate de Softbol; Disciplina de Boxeo Item # 11. Protector de sogá; Disciplina de Ajedrez Item # 2. Juego de tablero grande e Item # 4. Pizarra electrónica, ya que el único oferente que ofertó estos bienes no presentó muestras para evaluar, Por tanto, se declaran desiertos estos bienes en base al artículo 73 parte infine del reglamento de la Ley No. 737.

**V**

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial a los oferentes **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA y VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de **Licitación Pública No. 002-2024** para el **Proyecto: “Compra de material deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND”**.

**SEGUNDO:** Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente **PREMIA SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de C\$ 498,540.18 (Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta córdobas con 18/100 centavos) y al oferente **VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO**, por la cantidad de C\$ 3,345,741.00 (Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y un córdobas netos)

**TERCERO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día quince de abril del año dos mil veinticuatro en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**CUARTO:** El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos a más tardar el día dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**QUINTO:** Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
- b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- c) El Delegado del Área Solicitante, Lic. Jorge Isaac Alvarado Bermúdez, Miembro.

**SEXTO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-00869 - M. 8215370 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 008-2024  
“PROYECTO DE RED EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA ADUANERA EN MANAGUA”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 008-2024 “Proyecto de red equipamiento del pabellón de la escuela aduanera en Managua”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2024, designándose para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día quince de abril del año 2024. (f) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 2024-00959 - M. 57982648 - Valor C\$ 870.00



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

ESTADO A

## ESTADO DE SITUACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		
<b>I-1</b>	<b>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</b>	<b>213,495,760,915.54</b>	<b>II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES</b>	<b>77,077,869,298.18</b>
	<b>Activos de Reserva</b>	<b>199,258,857,247.65</b>	<b>Pasivos de Reserva</b>	<b>43,640,414,107.16</b>
	Billetes y Monedas Extranjeros	21,028,107,814.33	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	715,525,359.92
	Depósitos en el Exterior	4,239,059,767.78	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,350,352,411.25
	Inversiones en el Exterior	158,929,739,944.47	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	6,359,912.61
	Tenencias de Unidades Internacionales	13,484,784,495.50	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>26,568,176,423.38</u>
	Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,577,165,225.57</u>		
	<b>Otros Activos con no Residentes</b>	<b>3,196,747,089.65</b>	<b>Pasivos Externos Largo Plazo</b>	<b>4,010,856,769.76</b>
	Intereses por Cobrar en el Exterior	2,958,166,753.71	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>4,010,856,769.76</u>
	Activos Diversos en el Exterior	<u>238,580,335.94</u>	<b>Otros Pasivos Externos Largo Plazo</b>	<b>122,152,417.26</b>

			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>122,152,417.26</u>	
<b>Aportes a Organismos Financieros Internacionales</b>		11,040,156,578.24	<b>Obligaciones con Organismos Internacionales</b>		29,304,446,004.00
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,040,156,578.24</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,177,623,979.86	
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>126,822,024.14</u>	
<b>I-2</b>	<b>ACTIVOS CON RESIDENTES</b>	<b><u>52,535,002,794.53</u></b>			
<b>Metales Preciosos</b>		100,019,874.11	<b>II-2</b>	<b>PASIVOS CON RESIDENTES</b>	<b><u>194,780,306,142.44</u></b>
Oro	89,847,180.67		<b>Pasivos Monetarios</b>		117,447,329,289.71
Plata	8,748,418.00		Emisión Monetaria	52,268,405,046.85	
Níquel	<u>1,424,275.44</u>		Depósitos Monetarios	63,076,663,922.58	
<b>Títulos y Valores Nacionales</b>		20,896,179,436.49	Otros Pasivos Monetarios	249,939.12	
Títulos y Valores del Gobierno	20,190,358,527.85		Depósitos a Plazo	<u>2,102,010,381.16</u>	
Títulos y Valores Privados	11,820,908.64		<b>Pasivos Cuasimonetarios</b>		37,783,539,144.75
Títulos Valores por Reportos	<u>694,000,000.00</u>		Depósitos Cuasimonetarios	37,642,388,853.76	
<b>Préstamos Otorgados</b>		614,837,643.03	Depósitos a Plazo	<u>141,150,290.99</u>	
Préstamos Otorgados	2,037,467,987.64		<b>Obligaciones en Título y Valores Emitidos</b>		39,030,708,854.96
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(1,422,630,344.61)</u>		Política Monetaria	35,254,205,499.05	
<b>Propiedad Planta y Equipo</b>		171,170,456.28	Brecha por Asistencia Financiera	2,319,923,886.48	

Activos Tangibles	639,184,431.02	Intereses por Pagar en el Interior	1,390,700,333.07
Depreciación Activos Tangibles	<u>(468,013,974.74)</u>	Obligaciones en el Interior	94,715.20
		Emisión en Valores	<u>65,784,421.16</u>
<b>Otros Activos Inmobiliarios</b>	29,613,948.61		
Activos disponibles para la venta	170,235.00	Depósitos bajo Disposiciones Especiales	29,837,449.72
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>29,443,713.61</u>	Depósitos para Pago Importaciones	864,786.83
		Otros Depósitos Restringidos	<u>28,972,662.89</u>
<b>Intereses por Cobrar en el Interior</b>	3,808,679,030.40		
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,902,113,417.23	<b>Fondos y Créditos del Gobierno Central</b>	23,645,914.18
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(93,434,386.83)</u>	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,532,965.38</u>
<b>Otros Activos con Residentes</b>	35,724,225.59		
Fondo de Operaciones	199,120.57	<b>Otros Pasivos con Residentes</b>	465,245,489.12
Activos Transitorios	6,212,270.48	Retenciones Laborales y Fiscales	147,457,992.38
Gastos Anticipados	18,398,226.66	Pasivos Diversos	<u>317,787,496.74</u>
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	271,858,175,440.62
<b>Otras Cuentas por Cobrar en el Interior</b>	26,878,778,180.02		

Otras Cuentas por Cobrar	27,383,335,739.52	<b>III PATRIMONIO</b>	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(504,557,559.50)</u>	<b>CAPITAL</b>	<b><u>(5,827,411,730.55)</u></b>
		<b>Capital y Reservas</b>	3,638,484,648.99
		Capital Inicial	1,720,104,648.99
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(1,724,371,482.21)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(2,192,203,293.43)
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>467,831,811.22</u>
		<b>Diferencial Cambiario Acumulado</b>	(7,741,524,897.33)
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	(7,782,902,484.76)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>41,377,587.43</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>266,030,763,710.07</u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u>266,030,763,710.07</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	85,769,945,235.99	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	25,329,745,103.76
Cuentas por Contra Deudoras	<u>25,329,745,103.76</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>85,769,945,235.99</u>
<b>TOTAL DEUDOR</b>	<b>111,099,690,339.75</b>	<b>TOTAL ACREEDOR</b>	<b>111,099,690,339.75</b>

(f) Clara Eugenia Mercado Calero, Gerente de Contabilidad (a.i). (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## ESTADO B

### ESTADO DE RESULTADO DEL 01 ENERO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024

<b>I.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b><u>2,241,694,707.51</u></b>
	Ingresos Financieros Devengados		1,767,955,997.28
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,686,172,440.76	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>81,783,556.52</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		473,738,710.23
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	465,029,459.59	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>8,709,250.64</u>	
<b>II.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b><u>1,495,357,304.71</u></b>
	Gastos Financieros Devengados		1,276,250,969.03
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	544,153,255.55	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>732,097,713.48</u>	
	Gastos Financieros Pagados		219,106,335.68
	Gastos Financieros Internacionales	66,419,988.89	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	152,677,006.86	
	Comisiones por pagar	<u>9,339.93</u>	
	<b>UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA</b>		<b><u>746,337,402.80</u></b>
<b>III.</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>32,692,091.44</u></b>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		32,692,091.44
	Operaciones Internacionales	15,916,484.27	
	Operaciones Financieras	<u>16,775,607.17</u>	
<b>IV.</b>	<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>294,456,661.72</u></b>
	Gastos de Operaciones Devengados		3,937,154.37
	Servicios no Personales	<u>3,937,154.37</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		290,519,507.35
	Servicios Personales	82,271,239.30	
	Servicios no Personales	29,880,057.25	

Materiales y Suministros	1,655,987.94	
Programas Especiales	6,180,155.67	
Instituciones y Organismos	24,576,445.06	
Encuestas y censos	<u>145,955,622.13</u>	
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES</b>		<b>(261,764,570.28)</b>
<b>V. OTROS INGRESOS</b>		<b>21,111,193.77</b>
<b>VI. OTROS GASTOS</b>		<b>37,852,215.07</b>
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>		<b>467,831,811.22</b>
<b>VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO</b>		<b>41,377,587.43</b>
<b>VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>		<b>509,209,398.65</b>

(f) Clara Eugenia Mercado Calero, Gerente de Contabilidad (a.i). (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

### **BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN**

Reg. 2024-00960 - M. 57841902 - Valor C\$ 95.00

#### **AVISO DE PUBLICACIÓN**

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), comunica a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que está disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Pagina Web de BFP: [www.bfp.com.ni](http://www.bfp.com.ni), la II Modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Periodo Presupuestario 2024, todo conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

(f) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones (a.i) Banco de Fomento a la Producción.

### **SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2024-00966 M. 57902836 Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

Número de Asunto: 000041-ORT2-2024-CO  
 Número de Asunto Principal: 000041-ORT2-2024-CO

Juzgado Primero Local Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro. Las once y tres minutos de la mañana

El señor David Jonathan López Álvarez, mayor de edad, soltero, comerciante, identificado con cedula numero 565-200473-0001 A y del domicilio de la ciudad de Masaya, a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Guisela del Pilar Vásquez Padilla identificada con carnet CSJ N°. 13,721, SOLICITA SEA DECLARADO COMO HEREDERO UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Ana Maria Álvarez Acosta (QEPD), quien se identificaba con cédula de identidad número 561-241240-0005 A, por ser titular de un bien inmueble inscrito bajo Finca Número 3418 Tomo LXXXI, Folio 42 Asiento 12° Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Publico del Departamento de Masaya, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, SUR:

Fabio Boza ESTE: Fabio Boza camino en medio OESTE: Adelaida Sanchez, antes de Felipe Ruiz y NORTE: línea férrea en medio Carlos Vega. Y con un área registral actual emitido del resto de la Finca N° 3418 librado el 20 de enero del año 2024 que establece 4341.36 Mtrs2 y N°. Catastral 2951-1-03-000-1600.

Publíquense los correspondientes EDICTOS por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materias Civiles, de conformidad a la Ley No. 902 “Código Procesal Civil de Nicaragua” y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021.

Dado en la ciudad de Masaya, cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.- (f) Dra. Xochilt Xilonem Solórzano Medina, Jueza del Juzgado Primero Local Civil Oral de la ciudad Masaya. (f) Lic. Tania Nereyda Ruiz López, Secretaria Tramitadora TANERULO.

1-3

## UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP2220 - M. 33923136 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 62, folio: 21, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**ENGEL YELIETH ACEVEDO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-010500-1000P, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2221 - M. 39536843 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 63, folio: 21, tomo: X del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**EDWIN ULISES LÓPEZ GALEANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-180898-1008E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2222 - M. 35880284 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 64, folio: 22, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**HELEN LORENA GÓMEZ RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-020298-0003N, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2223 - M. 40653307 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 65, folio: 22, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**GUADALUPE LUCÍA ZAMORA VINDELL.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 164-290898-0002M, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2224 - M. 33920666 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 66, folio: 22, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**KELY VANESSA CENTENO GUERRERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-291199-1009T, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2225 - M. 32235787 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 67, folio: 23, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**JISELL ITZAMARA TORRES ESCALANTE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-040901-1000R, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2226 - M. 35916205 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 68, folio: 23, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**ARMANDO JOSÉ AGUILAR MALDONADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-170700-1002M, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP2227 - M. 35910611 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 69, folio: 23, tomo: X del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**SOMER ISAAC AGUILAR FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-020101-1002K, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.